



## Obligación del Estado

Señor Director:

A propósito del anuncio de la ministra del Medio Ambiente sobre un Acuerdo de Producción Limpia (APL) enfocado en protección de avifauna ante el eventual desarrollo de proyectos de hidrógeno verde a gran escala en la Región de Magallanes, me permito hacer algunas consideraciones.

Si bien se valora de manera positiva la intención de avanzar en un mecanismo voluntario con empresas desarrolladoras, es necesario recalcar que la responsabilidad de resguardar especies de aves "En Peligro" según el Reglamento de Clasificación de Especies, es del Estado de Chile.

Avanzar en un APL con este fin no sustituye, en ningún caso, la obligación estatal en esta materia, establecido esto en la legisla-

ción vigente, tanto en instrumentos de política, como la Estrategia Nacional de Conservación de Aves y el Plan de Acción para la Conservación de Aves Playeras, así como en tratados internacionales que Chile ha suscrito, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, CMS.

Más allá de cualquier arreglo voluntario que se pueda alcanzar con un grupo de privados, es deber de este Gobierno definir claramente una meta de conservación que establezca, en base a la mejor información disponible, aquellos sitios y hábitats mínimos requeridos para que especies de aves En Peligro, como ocurre con el chorlo de Magallanes, el canquén colorado y el playero ártico, puedan cumplir sus ciclos de vida; movimientos locales y migración. Esto debe deci-

dirse ahora y no quedar pendiente para el gobierno entrante.

**Diego Luna Quevedo**

*Especialista en Política y Gobernanza Manomet Conservation Sciences*